

bres, con que satisfecho el Declarante se vino á San Miguel el Grande y se vio con Hidalgo en Dolores, el que con esta noticia volvió á animarse á seguir el mismo sistema; que de la demas Gente de Queretaro estaba creido seria seguro por la formalidad de los Confidentes, D.<sup>n</sup> Epi(g)menio, y Losada y demas que concurrían con ellos, y resp. de

En este Estado y por ser ya muy tarde el Sor. Juez Comisionado Don Angel Abella, mando suspender esta declaracion para continuarla el dia de mañana, la qual leida que le fue al Declarante, Dixo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juramento que tiene prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dho. Sor. Comisionado y conmigo el presente Escrivano, de que doy fee.

Angel Abella (rúbrica). Ygn.<sup>o</sup> de Allende (rúbrica).

Ante mí,

Fran.<sup>co</sup> Salcido (rúbrica).

En la mañana del once, el Sor. Juez comisionado, don Angel Abella, continuando la declaracion que quedo pendiente y teniendo presente al Declarante baxo el juramento que tiene prestado, lo verificó, y en tal virtud.

5.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Quienes heran y que oficio ó empleo tenían en Queretaro el D. Epi(g)menio Gonzalez, el Don Ygnacio y el Losada sus confidentes, y quien fué el que aviso á Aldama de la prision que se havia hecho en Queretaro de algunos de los complicados en el proyecto, Dixo: que al Don Epi(g)menio lo conocio de Pulpero: al Don Ygnacio, que ahora se acuerda apellidarse Carreño, de Adm.<sup>or</sup> de una Hacienda que le parece llamarse de San Pablo, y el Lozada no sabe que oficio tenia, aunque conserva alguna idea de haver oido que estaba empleado en la Fabrica de Cigarros; y entiende que el que avisó á Aldama de la prision, fue Don Ygnacio Perez, Alcaide de la Carcel, y responde.

6.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Con que motivo el Declarante y los expresados se confabularon para el fin de su proyecto, y se comunicaron sus recíprocas ideas, Dixo: que hallandose en la ciudad de Queretaro por el mes de Octubre de 1809, conocio á Don Ygnacio Martinez que decia haver servido en la Secretaria de esta Comand.<sup>a</sup> Gral., en casa del Licenciado Parra el qual Martinez acabava de llegar de Mexico



PILA DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE FUE BAUTIZADO D. JOSE IGNACIO DE ALLENDE.

y daba noticia de la gran fermentacion que habia en aquella Capital contra el oidor don G(ui)llermo de Aguirre y don Gabriel del Yermo, por las Juntas que formaban en su casa desde antes y despues de la prision del Virrey Yturrigaray, de cuyas Juntasse presumia querian entregar el Reyno á los Franceses, lo que tenia muy indignado al Pueblo contra ellos, y los voluntarios que se havian lebandado quando la prision de dicho Sor., á que se siguió que los dos hablasen que qué americano havia de consentir que se verificase tal entrega, y de aqui vino su conocim.<sup>to</sup> y que aquel se lo diese con los demas nombrados; pero no entraron en ninguna combinacion de proyecto hasta el mes de Febrero ó Marzo, como tiene dicho, y responde.

7.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Que otros confidentes (h)á tenido en México, Guadalajara, Zacatecas, Puebla, Veracruz, Guanajuato y otros, Dixo: que ninguno en Mexico, Guadalaxara, Zacatecas, Puebla ni Veracruz, y solo en Guanajuato, á Don Jose Maria Lisiaga (sic) y en Zelaya al Capitan Don Joaquin Arias, y responde.

8.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Que otro proyecto ó proyectos se presentaron al Espiritu del Declarante y sus confidentes á mas del que expresa y devio ser preferido á los demas, Dixo: que sobre ningun otro Plan han discurrido ni calculado; pues aunque quando conoció al Martinez en Queretaro se habló en casa del Licenciado Parra en concurrencia de este, del Declarante, del Martinez y de un Santoyo, que en Mexico, en Zelaya y en el mismo Queretaro se opinaba por unas Visperas Cisilianas contra los Europeos, el Declarante, que todavia no se havia propuesto idea ninguna, como no se la propuso hasta el mes de Marzo siguiente, manifestó su modo de pensar, esforsandose á hacer ver lo atroz, iniquo y repugnante que era á la naturaleza, y que la America se hecharia un borron indeleble sobre si con tal crimen, pues en ningun caso se devian confundir los Ynocentes con los traidores si los havia y que le constaba que havia Europeos de tanto patriotismo como el mejor Criollo y que el mismo seria el primer Enemigo de los que pensasen en Visperas Cisilianas, y responde.

9.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como dice que haviendoles parecido bien el Plan de Arias, que se le comunico como por el mes de Julio, empezaron á apalbrar Gente para sostenerlo, ú otro que se adoptase, declara en seguida que esta operacion tuvo principio como por el mes de Febre-

ro ó Marzo, Dixo: que aunque parece haber contradiccion, no la hay, porque el apalabramiento que suena como resulta de la noticia dada por Arias, no fue sino una reiteracion del primero empesado por Febrero ó Marzo, contrahido a un Plan mas determinado, y responde.

10.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si en el año pasado hizo algun viaje á Mexico y con que motivo, Dixo que en Enero y Febrero hizo dos viajes, el primero llamado del Exmo. Sor. Virrey, porque sin duda havia sido denunciado, segun lo que le dijo S. E. quando se le presentó, de haver dicho á algunas gentes que estuviesen prontas para defender la Patria, porque se decia que este Reyno se iba á entregar á los Franceses, á lo que el Declarante contesto á S. E. ser muy cierto, y S. E. le replicó, ¿pues que me cree vm. capaz de hacerlo? el que declara dixo que nó; pero que tambien se decia que se trataba de sorprender á S.E. lo mismo que al Sor. Yturrigaray, con lo que quedaba la sospecha en pie, de la enunciada entrega, y á esto no se acuerda lo que S. E. le dixo, aunque se inclina á creer haverle dicho que nunca havia hecho bien; pero si que concluyó su Excelencia con que estaba ocupado y que ya le hablaria, lo que nunca se verifico, sin embargo de haverse presentado varias veces en Corte, y ultimam.<sup>te</sup> haber ido á presentarse á pedirle sus ordenes para retirarse a su Cuerpo: que el Segundo viage en Febrero, fue á negocios particulares con una hermana Política de su Muger, llamada Doña Justa Aldama, y en ambas ocasiones oyó el Declarante hablar publicamente de que el Reyno se entregaba a los Franceses, y se hechava la culpa a los Señores Aguirre y Yermo, y responde.

En este Estado y por ser ya muy tarde, el Sor. Juez comisionado, Don Ang.<sup>l</sup> Abella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la qual leida que le fue al Declarante, Dixo: ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juram.<sup>to</sup> que tiene prestado, en que se afirmó y ratificó y firmó con dho. Sor. Comisionado y conmigo el presente Escrivano, de que doy fee.

*Angel Abella* (rúbrica).      *Ygn.<sup>o</sup> de Allende* (rúbrica).

Ante mi,

*Fran.<sup>co</sup> Salcido* (rúbrica).

En la tarde del mismo dia, el Sor. Juez Comisionado, continuando la declaracion que quedo pendiente y estando presente el Declarante, bajo el Juramento que tiene prestado, lo verificó, y en tal virtud,

11.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como es que teniendo Declarado que desde Febrero ó Marzo anterior empezó á apalabrar Gente para sostener aquel Proyecto comunicado por Arias, resulta ahora por su respuesta á la pregunta antecedente que desde antes lo estaba practicando y que por ello fué llamado por el Exmo. Sor. Virrey Arzobispo, á quien el Declarante confesó ser muy cierto: como es que sin embargo de haverle dicho S. E. que en esto nunca havia hecho bien, continuo ó principio la operacion de apalabrar la Gente; y como es q.<sup>e</sup> finalmente enterado de las intenciones de S. E. y que no hera regular Suponerle otras contrarias, no le dió cuenta de lo que segun su declaracion se hablaba publicamente en Mexico de que el Reyno se hiva á entregar á los franceses, y que á los Sres. Aguirre y Yermo se les achacaba la Culpa de todo, con lo qual el mal quedaria cortado en su raiz y el Declarante libre de los recelos que por todas partes le acometian; y por consig.<sup>te</sup> de tomar a su cargo el apalabramiento de Gentes, Dixo: que este apalabramiento de que le reconvinó el Exmo. Sor. Virrey no hera mas que generico, á diferencia de los sucesivos en que ya llebaba el objeto de saber el numero con que podia contar en el caso que recelaba: que el haver continuado en apalabrar la Gente, sin embargo de lo que le havia dho. el Exmo. Sor. Virrey, fue porque consideró que el haberselo dicho asi su Exa. seria por temor de que esta gente causase algún alboroto y el Declarante estaba seguro de lo contrario, y que no dio cuenta al Exmo. Sor. Virrey de lo que publicamente se hablava en Mexico, asi porque no le ocurrió el hacerlo, como porque aunque se le hubiera ocurrido no lo hubiera hecho, porque mediante ser tan publico, no podia creer que S. E. lo ignorase, y ademas estimando por de caracter debil á S. E., temia atraerse Enemigos si era descubierto, y responde.

12.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Por que si las ideas del Declarante se dirijian á apoyar el Plan ya citado de crear una Junta Gubernativa compuesta de Americanos y algunos Españoles rancios, cuyo ultimo fin debia ser

precaver vna traicion, qual sospechaba de que el Reyno seria entregado á los Franceses, y constandole lo bien dispuesto que estaba el Espiritu Publico a no consentirla, como tambien sabiendo que la principal noblesa de Mexico estaba poseida de este mismo Espiritu, por que andava en pasos tan reservados para apalabrar gente y al efecto se servia de sugetos de tan poco caracter que apenas le heran conocidos, y de algunos de los quales se sabe heran de reprovada conducta, y no se dirigia mas bien á aquella misma noblesa y á otras personas de probidad y carácter, por cuyo Dictamen podria arreglar sus procedimientos sin entregarse tanto á su propio parecer, Dixo: que como no tenia noticias vastante exactas de lo que Arias le habia dicho de la noblesa de Mexico, ni la satisfaccion necesaria para franquearse con ninguno de los Yndividuos de ella en materia tan delicada sin temer que se la reservasen, no procedio conforme á lo que la pregunta inquiriere, y se limitó á tratar con gente inferior, pero de confianza para el Secreto y util para el fin que se proponia y tiene declarado, é ignoraba su mala conducta si acaso alguno la tenia, y responde.

13.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como dice no haber tenido la satisfaccion necesaria para franquearse con ninguno de los Yndividuos de la noblesa de Mexico en materia tan delicada, quando lo delicado de la materia es claro que debia estar de parte de los que maquinaban la traicion de entregar el Reyno, y no de parte del Declarante, cuyas miras todas se dirijian á precaverla, segun lo que declara, Dixo: que no tenia una certidumbre de la traicion, y de consiguiente se exponia á que entendidas sus ideas, se les diese otro nombre, y a el mismo se le atribuyese la traicion y quedaria igualmente expuesto si por algun accidente variaban y no tenia efecto la traision que se presumia, y responde.

14.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Pues como si no tenia certidumbre de la traision, ni siquiera datos que se aproximaran a la certidumbre, era el empeño, segun se adierte de su Declaracion, de que se verificase á todo trance la formacion de la Junta de Americanos en Mexico, dando lugar solo á algunos rancios españoles, y aquella Comision de Veracruz, Dixo: que el Declarante no tenia empeño en que precisamente se admitiera el Plan que se propusiese, sino el de que vna vez propuesto se havia de admitir o dar vna satisfacció para salir del recelo que se tenia, en cuyo caso el Declarante desistiria de sus ideas y haria entender á los

mismos que havia apalabrado, la equivocacion que habian padecido, y responde.

En este estado, y por ser ya muy tarde, el Sor. Juez Comisionado, Don Angel Abella, mando suspender esta Declaracion para continuarla oportunamente, la qual leida que le fue al Declarante, Dixo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juramento que lleba prestado, en que se afirmó y ratificó y firmó con dho. Sor. Comisionado y conmigo el presente Escribano, de que doy fee.

*Angel Abella* (rúbrica).      *Ygn.<sup>o</sup> de Allende* (rúbrica).

Ante mi,

*Fran.<sup>co</sup> Salcido* (rúbrica).

En la mañana del dia trese, el Sor. Juez Comisionado, Don Angel Abella, continuando la Declaracion que quedó pendiente y teniendo presente al Declarante, vajo el Juramento que tiene prestado, lo verificó y en tal virtud,

15.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Pues supuesto que no tenia certidumbre de tal traision, ni datos que se aproximasen á ella, por que sobre su propio falso concepto de que la noblesa de España estaba decidida por Bonaparte, perdida la misma España, ex(c)epo Cadiz, el Reyno indefenso, y que no se podia fiar en las mas de sus autoridades publicas, ni generalmente en los Europeos, se metia á listar Gentes por si y por medio de sus Emisarios, y á insinuar sus mismas ideas a los que iban apalabrando, é induciendo una desconfianza gral. entre Europeos y Criollos, empesando por la pleve, entre los Gefes y los Subditos, de cuyo modo por precaver un mal incierto, causaba uno presente y real, á que hera consiguiente una Guerra intestina, y una Anarquia, Dixo: que no tenia certidumbre de la traision, esto es, en los términos que se le pregunta, porque haver comprobantes de ello á sus manos, tocaba en lo imposible, mas para persuadirse de ello el que declara, fueron en sustancia los siguientes: que quando llegó á su noticia el (sic) catastrophe de Aranjuez, á pocos dias se noticio que Asanza y Caballero, el ministro, con parte de la grandesa, se havian declarado traidores; en esta epoca pasó á San Juan de los Llanos, donde

oyó decir á su Sarg.<sup>to</sup> Mór. Don Miguel del Campo que havian muerto sus esperanzas con dho. Azanza, porque esperaba de él sus ascensos: en los mismos dias estando la mayor parte de oficiales en el Villár del mismo pueblo, entró un Yndio vn poco tomado, y le preguntaron que qué havia de nuevo; a que contesto que Bonaparte havia preso al Rey, y que si lo mataba, ellos pondrian Rey; le preguntó el Teniente Santelices a quien, y respondió: al Conde de Santiago; apenas oyó esto Santelices quando dixo, valiente Rey de:::á pocos dias paso á Puebla, y hayó acreditada la traccion (sic) de Godoy, y concepto de parte de la Grandeza: concurrió á casa del Patron del Comerciante Don Antonio Velarde, y con él y su amo hablaron en la materia, y diciendo que si los Franceses vencian á la España, que deberia hacer la America: dixo el que declara que si tal desgracia padeciamos, se deberia establecer vn Gobierno independiente, formando aqui vna Masa para que todos los que estuviesen acreditados de buenos patriotas tomasen las riendas del Gobierno y se estableciese lo que conviniese á la America, siendo para el declaranté el primer paso el de Armarla para precaverla de la suerte que havia corrido la Metropoli, en lo qual se proponia que perdiendo Bonaparte las esperanzas de poseer esta America, podria entregarle al Sor. Don Fernando Septimo, ó á quien en su caso fuese el legitimo heredero, a costa del sacrificio pecuniario que fuere necesario, cuya idea significo en diferentes tiempos á varios sugetos, entre ellos al Padre Castil Blanco, al Ten.<sup>te</sup> Coronel Don Juan Maria Lanzagorta: al Padre Megia: Don Juan Berazueta: Don Juan Aguado, y otros que no tiene presentes, a lo que dijo el amo de Velarde que no podia haver mayor desgracia para la America que caer el Gobierno en manos de los americanos, sin embargo de que el Declarante no havia hecho ex(c)epcion de Personas ni de Naciones, y habiendole preguntado el por que, dixo: que no havia Americano que podia desempeñar el Gobierno, pues aun en los combentos mismos, los frailes criollos deseaban el Gobierno de Prelados Europeos, y volviendole á replicar con bastante moderacion el Declarante de que procederia esta flaqueza tan general, si seria efecto del clima, le respondió que si seria, pues aun en los Europeos se notaba que después de muchos años de Reyno, flaqueaban de la Cabeza, y poniendole en contraposicion el que declara al

Sor. Obispo de Puebla, le salio con que asi anda ello, sobre que se trabaron de razones de que tomó conocimiento el Sor. Flon, el qual bien informado, dio la razon al Declarante: a pocos dias llegó allí el Teniente Veterano Misa, del Regimiento de Mexico, de quien se decia haver poco tiempo que havia venido de España, y dixo, á lo que hace memoria el que declara, delante del Teniente don Juan Setina, don Juan Raudón, vn D.<sup>n</sup> N. Solár, que solo el Pueblo era leal en España, y en quien se tenian las Esperanzas, que aquí era necesario que se tomasen providencias contra los Golillas, contra comerciantes y muchos Militares, que no devian tener este nombre, quando havian dejado tomar la persona de su Gral., por unos cuantos Traperos, añadiendo: esto lo causa el que la mayor parte de la gente que viene de España, es gente comun; aquí enriquece y la dejan enseñorear, causa de los daños que se están mirando. Despues se siguieron las noticias de traicion de varias Personas condecoradas, y hasta corrio la voz de los Generales Cuesta y Castaños, entre las primeras, Ofa(r)ril y Morla. Quando la prision del Sor. Yturrigaray estaba el Declarante en Puebla; y habiendo oido el suceso, para saberlo de cierto, pasó á la casa del Sor. Governador, y entre la mucha concurrencia que allí havia, oyó al Ministro de R.<sup>l</sup> Hacienda, Campo, diciendo que se havia aprehendido á Yturrigaray por traidor: que le havian hallado quince mil fusiles: dos caxones de Guillotinas para en aquellos dias acabar con los principales empleados el Reyno: q.<sup>e</sup> se le hallaron listas de catorce mil americanos; pero que los principales cabezas yá estaban presos, que eran Veristain, Christo, Ascarate, Obregón, Verdad, y otros. En el mismo Puebla oyó decir que para la prision de Yturrigaray se havian anticipado comisionados del Comercio de Veracruz y Mexico para que ganaran á los Gefes de los Regimientos del Cantón: con esta noticia se informo del Coronel de su Regimiento y por un oficial del de Queretaro, que a estos dos Gefes no vieron los comisionados, y por esta razón creyó que se desconfiaba de ellos tan solo por ser Americanos; yá con el sentimiento que esto le producía comenzó á desconfiar, creído de que las miras, fuesen las que fuesen, se trataba de ocultarselas, y mas quando notó que los oficiales Europeos de su Regim.<sup>to</sup> se apartaban de ellos, formando sus Corrillos particularmente los dias de Correo. Por el citado Santelices se vertio la in-

juría, según le dijo el Ten. te Cruris, que á los Criollos no deberían considerarse aptos ni para Capitanes: Pasó á San Miguel el Grande el declarante, adonde varios Criollos se manifestaban quejosos de que los Europeos les hechaban en cara estar comprendidos en la traision que se decia del Sor. Yturrigaray: en dicha Villa oyó decir á D. n Juan de Ysasi que las cosas se compondrian guindando veinte y cinco abogados y otros tantos clerigos; siguieron por este tenor los resentimientos: Don Domingo Garita Zelaya, de la misma villa, en disputa sobre noticia que con su hermano Domingo virtió (sic) este, que era de bastante sospecha el que no se tratase de armar el Reyno, á que con calor contestó: á nosotros lo que importa es ayudar a la Madre Patria, y si aquello se pierde, vms. tendran cuidado de esto, y otras cosas á este tenor que no tiene presentes: el mencionado Ysasi, estando leyendo carta de Don Gabriel de Yermo, dixo: se trata de poner el Canton, y si se verifica Laus Deo para nosotros, mas tengo esperanza de que no se ponga, pues es buen Poyo (sic) el que se opone; despues de unos cuantos dias, preguntó el que declara á su hermano de Ysasi, D. n Fran. co, que en que estado estaban las cosas de España: que qué havia oido á su hermano que le comunicase Yermo, y dixo: yá aquello está perdido, solo Cadiz se mantiene; allí está la Junta y creo que cuanto antes la tendremos aqui, á lo que el declarante contestó diciendole, ¡Ojalá y nos vnámos verdaderamente para defender esto! fue del mismo modo de pensar y concluyó: no crea vm. que esto se ponga en defensa ¿quien sabe como anda eso? le instó el declarante para que le descubriese la reserva que incluian sus últimas expresiones, mas no valio. Al Teniente don Andrés Gomez de las Casas, le dio carta en que se le decia de Cadiz: los malditos Gabachos no han dejado mas lugar de seguridad que este: Las cosas cada dia peores, como sabrás por menor de la adjunta; le pidio la citada, y dixo haversela mandado á su Paisano Agesta; al citado hermano del Declarante, le oyó decir estando presente el Padre Jurado, el Padre Megia, y otros, q. e dixo el Subdelegado Don Jose Bellogin, que se havia solemnizado en Pariz el reconocimiento de Princesa de la Sangre Real á la hija de Gerónimo Bonaparte, y que lo mismo se havia festejado en los Estados Vnidos, que quien sabe si por hay (sic) nos vendria el ramalazo.

En este Estado y por ser ya muy tarde, el Sor. Juez Comisionado

don Angel Abella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la qual leida que le fue al Declarante, Dixo: ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del Juramento que tiene prestado, en que se afirmó y ratifico y firmó con dicho Sor. Juez Comisionado y conmigo el presente Escrivano, de que doy fé.

*Angel Abella* (rúbrica). *Ygn. o de Allende* (rúbrica).

Ante mi,

*Fran. co Salcido* (rúbrica).

En la tarde del mismo dia, el Sor. Juez Comisionado, Don Angel Abella, continuando la respuesta de la Pregunta que quedó pendiente, y teniendo presente al Declarante, Dixo: que decia Bellogin que los Estados Vnidos havian sedido a la tal Princesa el Puerto de Baltimore y que podria ser fuese con la mira de tener los franceses vn Puerto en el Continente de la America, á que se agregaba para el Declarante el recelo de la entrada del Gral. Moreau en los Estados Vnidos, á pretesto de Desterrado, lo que no se componia bien con el fausto que alli gastaba, y las sospechas del Declarante se crecieron mas con la venida del Gral. Dalvimár por aquel Pais, que decian traia orden de Carlos 4. o para tomar el mando de esta America, el qual pasando preso por San Miguel el Grande para México, concurren muchos, y el Declarante, de aquella Villa á conocerlo y haciendole empesado á bullir sobre la Grra. de España el Cap. n D. n Pedro Lambari, Don Fran. co de las Fuentes y Don Sebastian Aguirre de aquel comercio, les dixo Dalvimár que tuviesen presente que á aquella fecha estaba reynando Jose Bonaparte en Madrid, cuya noticia se desprecio; pero mas adelante se confirmó, con lo qual dando el Declarante vaya (sic) á D. n Sevastian Aguirre, le replicó este que no todo lo que se savia se podia decir, y esto lo persuadió que á los americanos se les ocultava el estado de las cosas: Asimismo en el año proximo pasado, por el mes de Julio ó Agosto, el Sargento mayor de su regimiento, Don Francisco Camueñes, le manifestó vna carta de Ceuta, en que vna hermana suya le decia que havian llegado á aquella Plaza dos grandes de España y el Arzobispo de Toledo, según hace memoria, y que otros muchos trataban de retirarse (á) alli, pero no

se les consentia á menos que no llebasen viveres para largo tiempo: ademas Don Antonio Gatica, en el mes de Junio ó Julio, en combersacion que alli tuvo con el declarante, le dixo estar recien venido de España y que hera Cordovés y que quando los Franceses se aproximaron á dha. ciudad estaban los Españoles resueltos á primero morir que permitirles entrasen á aquella Ciudad; pero que luego que se avistó el Exercito, á proporcion que se acercaba, los Españoles hechavan a huir, y preguntando la conducta que alli observaron los Franceses, tomó la voz la hermana del citado Gatica, que havia venido en su compañía de España, diciendo que los havian recibido con grande aparato el Clero y demas personas de viso: que en aquellos dias fue el de Corpus y los Franceses havian celebrado la fiesta con gran solemnidad, y que al poco tiempo las señoritas se dejaban acompañar de la oficialidad francesa: la misma dixo que el tio de ella, que havia ido de acá á traer á ella, a su hermano y Madre, havia llevado la comision del Sor. Arzobispo de traer á una sobrina suya, la qual se nego á venir diciendo que no dejaba su Pais y que nada le faltaba con dos capitanes franceses que tenia en su casa: que el Sor. Arzobispo havia tomado la providencia de imponer destierro al Sor. Aguirre y arresto en su casa al Sor. Yermo con motivo de haverse asegurado que habiendo muerto en la mar en vna Fragata Ynglesa vn comisionado que se decia del Comercio y segun hace memoria se apellidaba Gandara, de Exercicio Agente, ó Procurador en Mexico, el Comandante ó Capitan de ella remitió los pliegos que conducia á S. E., en los quales se aseguraba haverse encontrado una Gazeta, entre otras cosas relativas á su Comision, para que viniese de España aprovando la prision del Sor. Yturriagaray: que se premiase a los voluntarios y declarase por Nombrado Virrey á Don Guillermo de Aguirre, en lo que tenia participio Yermo: que el haver lebantado el destierro y arresto á los dos citados, havia sido porque por medio de vnos pasquines havian *combinado* (sic) al Sor. Arzobispo, que si no lo hacia asi, le sucederia lo que á Yturriagaray, pues que tenian sujetos de espiritu capases de ejecutarlo: que el haberse acreditado de traidora la Junta Central con motivo del manifiesto del Sor. Marques de la Romana y otras Papeletas; y de haver instalado el Consejo de Regencia en Cadiz y mantenerse alli, parecia muy natural que si en algun Para-

ge del centro de la España hubiese seguridad, se estableciera en el: que tambien oyo decir que quando el suceso de Aranjuez el Principe de la Paz queria venirse á America con los Reyes Padres; pero habiendolo impedido el Pueblo, resultaron todos en Bayona, y que el tal Godoy fue bien recibido por Bonaparte, de donde Creyó el Declarante que Godoy caminaba de acuerdo con aquel, y en consecuencia era de recelar de las Autoridades establecidas del tiempo de su valimiento respecto de la America: que la desconfianza Gral. de los Europeos la apercibia el Declarante vastante comun, y cree que por los principios de rivalidad que siempre han existido entre Europeos y Criollos, havia nacido la desconfianza (sic) en las actuales circunstancias; pero que esta desconfianza no hera personal al Declarante, ni inducia á ella á los Sujetos que se apalabraban, ni tampoco respecto á las autoridades publicas, y las ideas que los confidentes debian comunicar á los que apalabrasen, se limitaban al riesgo de que el Reyno fuese entregado á los Franceses y por consiguiente no se trataba en fomentar anarquia, ni guerra intestina, y responde.

16.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como es de creer que el Declarante y sus confidentes dejasen de hacer presentes á los sujetos que apalabraban la causa del Riesgo indicado, ó que los mismos apalabrados no se lo exigiesen para prestarse a sus miras, ni que dejasen de fomentar la Grra. intestina con solo indicar el peligro á vnas gentes que gralmente. desconfiaban de los Europeos en razón de la entrega del Reyno á los Franceses, Dixo: que sin embargo de lo fundado del reparo, ni el ni sus confidentes, á lo menos porque el Declarante se los haya encargado, manifestaron á las gentes otra cosa que el riesgo, y si en esto dieron margen á fomentarse vna grra. intestina, fue ciertamente contra toda su intencion, y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde, el Sor. Juez comisionado, D.<sup>n</sup> Angel Abella, mando suspender esta Declaracion para continuarla el dia de mañana, la qual leida que le fué al Declarante, dixo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del Joram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> lleba prestado, en que se afirmó y ratificó y firmó con dho. Sor. Comisionado y conmigo el presente Escribano, de q.<sup>e</sup> doy fee.

Angel Abella (rúbrica). Ygn.<sup>o</sup> de Allende (rúbrica).

Ante mi,

Fran.<sup>co</sup> Salcido (rúbrica).